

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatòria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero: Beneficiarios

Alumnos empadronados en Monistrol de Montserrat con una antigüedad mínima de un año, en edad de escolarización obligatoria (entre 3 i 16 años) y que cursen sus estudios en las escuelas de referencia del municipio (CEIP Sant Pere i FEDAC Monistrol de Montserrat), institutos de referencia (SES Bages Sud, FEDAC Sant Vicenç i IES Castellet) y escuelas de Educación Especial siempre y cuando presenten necesidades socioeconómicas.

Segundo: Objeto

Concesión de ayudas individualizadas en concepto de libros de texto y, en el caso de secundaria, también material informático (no ordenadores), correspondiente al curso escolar 2015-2016
Las ayudas servirán para reducir las cuotas de libros de texto y de material informático consistente en licencias o programas de soporte en alguna materia.

Tercero. Bases reguladoras

Bases específicas reguladoras de las ayudas de escolarización para el curso 2015-2016 (BOP de la provincia de Barcelona de 23 de febrero de 2016)

Cuarto: Cuantía

Cuantía global màxima de las ayudas: 6.000 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

Sexto: Otros datos de interés

Criterios de valoración: Capacidad económica de la unidad familiar (màximo 10 puntos) y Valoración sociofamiliar (màximo 5 puntos)

Monistrol de Montserrat, 22 de marzo de 2016